

citada, en la que deberá figurar entre doña Josefina Juliá Sánchez-Puerta y don Manuel Carrá Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RELACION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PROFESORES AUXILIARES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACION, CERRADA A 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Prendes Estrada, Mercedes. Fecha de nacimiento: 17 de abril de 1903. Fecha del primer nombramiento: 24 de junio de 1948. Servicios: Cinco años seis meses diecinueve días. Situación o Ministerio: EV. Número del Registro de Personal: A20EC106.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid a don Víctor D'Ors Pérez-Peix.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores, ha resuelto nombrar Director del mencionado Centro a don Víctor D'Ors Pérez-Peix, Catedrático numerario del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas referente al concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Villa Cisneros, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara.

Por haberse padecido error material en el epígrafe y párrafo primero del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 13 de 15 del actual para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Villa Cisneros vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara, quedan rectificadas en el sentido de que en donde dice: «Juzgado Municipal de Villa Cisneros», debe decir: «Juzgado de Paz de Villa Cisneros».

Madrid, 22 de enero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia por la que se anuncia la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer una plaza de Delegado técnico profesional vacante en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento del acuerdo dictado en el día de hoy por el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del pasado noviembre, anunciando oposición para proveer la plaza de Delegado técnico profesional vacante en la plantilla de aquel Tribunal, se hace público que han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- D. Luis Bosch González.
- D.ª Mercedes Jorda Mengual.
- D.ª Maria de la Luz Monzó Mansanet.
- D. Juan Cremades Tudela.
- D.ª Maria de los Desamparados Alejos Morán.
- D.ª Maria Asunción Aparicio Torregrosa.
- D. Francisco Albert Matea.
- D.ª Maria del Pilar de Paz Calzada.
- D. Luis Felipe Sifre Puig.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la expresada convocatoria.

Valencia, 31 de diciembre de 1968.—El Juez de Menores, Alfredo Soriano Hernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de diciembre de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Director de la Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo

Ilmo. Sr.: Por estar vacante la plaza de Director de la Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo, sito en Madrid, establecimiento de asistencia pública dependiente de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio hace públicas las normas que han de regir en la oposición para cubrir la citada plaza.

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas comprenderán los ejercicios eliminatorios que se indican en el apartado VI.

II. Requisitos

2. Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión de título que acredite tener aprobados en Conservatorio oficial de Música los estudios especiales de Armonía y Composición o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, el día en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer en el plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del opositor aprobado que formule el Tribunal.

3. La plaza convocada está dotada con el coeficiente 2.3, asignado por el Decreto 1436/1966, de 16 de junio (anexo II), y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

4. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, que aprobó la reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

III. Solicitudes

5. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Política Interior y Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Bole-

tin Oficial del Estado», ajustada al modelo oficial que, como anexo, se inserta en esta convocatoria y en el formato UNE A-4 (210 por 297), haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la norma segunda y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Gobernación (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid-4), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos).

7. Uno. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Los solicitantes deberán presentar imprescindiblemente, junto con su instancia, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. También podrán aceptarse por giro postal o telegráfico, citándose en este caso el número del mismo en la solicitud.

Dos. Cuando la presentación de instancias tenga lugar en el Registro General del Ministerio de la Gobernación, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen a la Sección de Asistencia Pública, de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, a la dirección señalada en el apartado 6. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

IV. Constitución y actuación del Tribunal

9. La Dirección General de Política Interior y Asistencia Social designará, mediante Resolución, el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Director general de Política Interior y Asistencia Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Profesor de Composición y Armonía del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, elegido entre una terna de Profesores de dicho Centro y a propuesta del Director del mismo.

Un Director de Banda de Música de primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, elegido entre una terna de Directores de Banda pertenecientes al Colegio Oficial de Directores de Banda de Música civiles.

El Jefe de la Sección de Asistencia Pública y un funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil destinado en la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, que actuará como Secretario.

10. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

12. Uno. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

Dos. Dentro del periodo de desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que se deba hacer en casos no previstos.

V. Comienzo de los exámenes

13. Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos cuatro meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Uno. Constituido el Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes.

Dos. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

VI. Ejercicios de la oposición

15. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestar por escrito y en el tiempo que el tribunal le señale, el tema o preguntas que el mismo formule sobre cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas Musicales, cuyo programa se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Realizará la composición de una Fuga a cuatro voces, de estilo libre, sobre un tema musical propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la composición de una obra para Banda, sobre un tema fijado por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases y de un mínimo de sesenta.

Cuarto ejercicio: Efectuar una transcripción para Banda de una obra o fragmento escrito originariamente para piano, arpa, trio, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

Quinto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán la dirección a primera vista de la obra que designe el Tribunal.

El Tribunal anunciará después de la calificación de cada ejercicio y al final de cada sesión los opositores aprobados por orden de rigurosa lista, según el sorteo, con expresión de la calificación obtenida.

VII. Calificación de los ejercicios de la oposición

16. Uno. Cada uno de los miembros del Tribunal podrá puntuar los ejercicios desde cero hasta diez puntos. La calificación de cada ejercicio se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal. Será indispensable para ser aprobado obtener como mínimo el cincuenta por ciento de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio, sin ser calificado por ninguno de los miembros del Tribunal de cero puntos en cualquiera de los ejercicios.

Dos. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los cinco ejercicios de que consta esta oposición.

Tres. En el caso de igualdad de puntuación el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de esta norma y lo que debe hacerse en casos no previstos. Contra sus acuerdos, en todo caso, no se admitirá recurso alguno.

VIII. Lista de aprobados. Presentación de documentos

17. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el nombre del que hubiese aprobado por tener mayor puntuación y elevará a la Superioridad en el plazo de tres días, finalizado el último ejercicio, la propuesta de nombramiento a favor del mismo. Al propio tiempo remitirá a dicha Superioridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

18. Uno. El que figure en la propuesta a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentará en la Sección de Asistencia Pública de la Subdirección General de Asistencia Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada del Título que acredite tener aprobados los estudios especiales de Armonía y Composición o certificado de haber aprobado los estudios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no tener antecedentes penales.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, o del domicilio del opositor.

f) En el caso de opositora, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Dos. El aspirante aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que se le exigieron para obtener su anterior nombramiento.

Tres. Quien, dentro del plazo indicado no presentare la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo caso

de fuerza mayor, será eliminado de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas las actuaciones. En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la lista de aprobados al aspirante o aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios y según el orden de calificaciones obtenidas, tuvieran cabida en el número de la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Cuatro. Transcurrido el plazo de presentación de documentación se formulará la propuesta de nombramiento como Director de la Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo, procediéndose por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación al nombramiento definitivo, dándose cuenta a la Comisión Superior de Personal por conducto de la Dirección General de la Función Pública.

IX. Reclamaciones

19. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

Programa para el primer ejercicio de la oposición a una plaza de Director de la Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo

- Tema 1. España. Sus regiones.—Música popular de las mismas.
- Tema 2. Periodos de la Historia de España desde la unidad nacional hasta nuestros días y acontecimientos más importantes.
- Tema 3. La Literatura española.—Cervantes.—Lope de Vega. Calderón de la Barca.
- Tema 4. La Literatura española moderna.—Zorrilla.—Los Románticos.—Pérez Galdós.—Menéndez Pelayo.—Los Quintero.—Arniches. Benavente.
- Tema 5. Grandes nombres de la pintura española.—Velázquez.—Murillo.—Goya.—Rosales.—Sorolla.—Zuloaga.
- Tema 6. La Música de los siglos XVI y XVII.—Palestrina.—Victoria.—Orlando de Lasso.
- Tema 7. La Opera italiana.—Rossini.—Bellini.—Donizetti.—Verdi.—Puccini.
- Tema 8. Bach.—Haydn.—Mozart.—Beethoven.
- Tema 9. Schubert.—Schumann.—Mendelsahon. Brahms.—Liszt.—Chopin.—Ricardo Strauss.
- Tema 10. Esclava.—Barbieri.—Arrieta.—Caballero.—Bretón.—Chapi.
- Tema 11. Compositores españoles contemporáneos.—Albéniz. Granados.—Falla.—Turina.—Usandizaga.
- Tema 12. La orquesta clásica y moderna.—Sus familias.—Sus instrumentos.
- Tema 13. La Banda de Música.—Plantillas más usuales.—Generalidades sobre transcripciones.

MODELO DE INSTANCIA



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido, previo el abono de los derechos correspondientes, a la práctica de los ejercicios de las oposiciones para Director de Banda de Música del Orfanato Nacional «Asilo de El Pardo».

I. DATOS PERSONALES

- a) Apellidos y nombre.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Estado civil.
- d) Domicilio.
- e) Documento nacional de identidad número.
- g) Teléfono.

II. TÍTULO

Consignarlo o estar en condiciones de obtenerlo el día que termine el plazo de presentación de instancias.

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

- a) Se compromete a jurar en su momento adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas.
- b) No padece defecto físico ni sanitario que le imposibilite para el puesto de trabajo que pretende.
- c) No ha sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- d) Que observa buena conducta.
- e) Que ha realizado el Servicio Social de la mujer. (Para las aspirantes de sexo femenino.)
- f) Otras circunstancias que desee alegar, conforme a la convocatoria.

..... de de 1969.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.